

DOS CUESTIONES INSUFICIENTEMENTE DEBATIDAS ACERCA DE LOS SUPUESTOS EN ECONOMÍA

GUSTAVO MARQUÉS
Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

El trabajo identifica dos problemas metodológicos que dificultan la contrastación de teorías económicas:

- 1) en su empleo habitual, no es posible decidir si se satisfacen sus condiciones de aplicación, antes e independientemente de la aplicación de las mismas;
- 2) si es admisible modificar las condiciones de aplicación de una teoría, debe aceptarse que también pueda ser “manipulada” su clase de predicciones consideradas relevantes.

Ambas tesis conforman la base de la argumentación de Milton Friedman contra el realismo de los supuestos, pero no han sido debatidos explícitamente y, consecuentemente, sus argumentos no han recibido una respuesta adecuada de parte de sus críticos.

PALABRAS CLAVE: teoría económica, supuestos de dominio, realismo, suposiciones irrealistas, predicciones relevantes.

ABSTRACT

Two methodological problems obstruct the tests of economic theories:

- 1) usually it is not possible to ascertain whether the domain assumptions are satisfied before (and independently) of the applications of the theory;
- 2) if it is admissible to modify the domain assumptions of a theory, it must also be accepted that the class of its supposedly relevant predictions can be modified.

Both thesis are the foundations of Friedman's argumentation against the realism of the economic assumptions, but they have not been debated explicitly and therefore, his arguments haven't received an adequate response.

KEYWORDS: economic theory, domain assumptions, realism, unreal assumptions, relevant predictions.

Introducción

Milton Friedman ha sido estigmatizado por defender el “irrealismo” de los supuestos en su artículo “La metodología de la

economía positiva”, escrito en 1953. En este trabajo, Friedman aviva y replantea una discusión de vieja data. La aviva porque en las dos décadas siguientes logra concitar la atención acerca de una serie de problemas ya advertidos desde la época de David Ricardo. En realidad, sus argumentos representan una nueva versión de la vieja controversia acerca del carácter abstracto de la teoría económica. Pero presenta y examina este problema de una manera diferente: en términos de la moderna epistemología de los años cincuenta. De esta manera, saca provecho de la claridad ganada durante la primera mitad del siglo XX acerca de los aspectos lógico-semánticos del discurso científico.

En el marco de la visión tradicional, en la que Friedman abreva, el debate acerca de los supuestos se traduce en determinar qué tipo de enunciados son los supuestos, cuál es su “posición” o función en la estructura de la teoría, a qué entidades pueden referir de manera admisible y cómo se los valida o evalúa.

Aunque Friedman haya cometido muchos de los errores y confusiones que se le imputan, su defensa del “irrealismo” de los supuestos presupone el señalamiento de problemas epistemológicos importantes. El objetivo de este trabajo es identificar dos de los problemas centrales que Friedman señala, subrayar su importancia y mostrar que no han recibido una respuesta adecuada de parte de sus críticos, quienes, en general, han preferido ocuparse de aspectos relativamente superficiales de su artículo. He aquí los dos problemas mencionados:

1) En los contextos habituales de aplicación de las teorías económicas, no es posible decidir si se satisfacen sus condiciones de aplicación, antes e independientemente de la aplicación de las mismas. Esto significa que la aplicabilidad y adecuación de una teoría se deciden simultáneamente por medio del examen de sus predicciones¹. Llama-

¹ Los términos “aplicabilidad” y “adecuación” nos fueron sugeridos por los trabajos de Jaques Melitz y Alan Coddington, cuyas posturas son discutidas con alguna extensión más adelante. Aquí nos limitaremos a exponer lo que creemos es la idea principal que anima esa distinción. Sea una teoría T y sea D su dominio de aplicación. Se dice que T es aplicable en D. Y se dice que T es adecuada si es confirmada (o corroborada) en D. Que sea aplicable a un cierto dominio no implica que sea adecuada; pero si T es considerada adecuada se presupone que ha sido usada, con éxito, dentro de su dominio de aplicación. Por último, si T es usada fuera de su dominio de aplicación, y fracasa, ello no brinda un motivo para considerarla inadecuada. Melitz y Coddington advierten que solo se puede examinar la adecuación de una teoría si se ha identificado previamente su dominio de aplicación, y reprochan a Friedman que

remos a esta tesis el problema de Friedman (en adelante PF).
2) Si, como parece razonable, es admisible modificar las condiciones de aplicación de una teoría (por ejemplo, restringiendo su dominio), entonces debe aceptarse que también pueda ser “manipulada” su clase de predicciones consideradas relevantes², ya que estas no son independientes de sus suposiciones de dominio.

Friedman apela a 1) para defender el empleo de supuestos “irrealistas” en economía, y a 2) para defender su derecho a no tomar en consideración ciertas consecuencias (predicciones) indeseables de los modelos económicos que aprueba. Tradicionalmente, se ha presupuesto que la identificación de su dominio de aplicación y del conjunto de sus predicciones relevantes son *lógicamente anteriores* al test en sentido estricto de la teoría. También se ha presupuesto que no ofrecían dificultades especiales. En particular, en las discusiones metodológicas corrientes se asumió que la teoría estaba siendo examinada en *su* dominio. Ello permitió concentrarse en los problemas específicos del *test* (como ser, el problema de Duhem-Quine o la presencia en las teorías económicas de cláusulas *ceteris paribus* vagamente especificadas, por mencionar dos de los más importantes). En su defensa del irrealismo, Friedman desecha este presupuesto. Esto podría explicar la falta de reacción que evidenciaron sus críticos para desarrollar la discusión en el terreno en que Friedman la plantea.

De estar Friedman en lo cierto, se presentan serios problemas si el objetivo de la construcción de teorías es alcanzar la verdad o aproximarse a ella. Si, en cambio, el propósito de construir teorías es práctico (es decir, identificar las circunstancias en que su aplicación es exitosa), los problemas mencionados pueden ser pasados por alto. Esto puede ser interpretado como una ventaja de la concepción instrumentalista para las teorías económicas y una de las razones por las que Friedman, sabedor de los problemas que suscita (pero no de las soluciones que estos requerirían), abraza el instrumentalismo.

su postura –consistente en determinar *simultáneamente* la aplicabilidad y la adecuación (o inadecuación) de una teoría– no permite diferenciar cuándo (en un cierto dominio) una teoría es aplicable (e inadecuada) y cuándo no es aplicable.

² Para una aclaración del término “relevante”, aplicado a las predicciones, véase nota 6.

I. La tesis del realismo de los supuestos

Friedman (1953) sostiene una concepción limitada de los objetivos de la economía, en cuanto ciencia *positiva*. Como él señala, lo que interesa principalmente es su capacidad para proporcionar *predicciones* correctas³. Esta elección revela su enfoque eminentemente práctico, ya que la predicción exitosa constituye la base para la elección e implementación de *políticas* económicas (eficientes)⁴. Pero la predicción también se conecta de modo significativo con la *evaluación* de las teorías económicas. Al respecto sostiene dos tesis fundamentales. En primer lugar, *únicamente* el test de una teoría (comparación de las predicciones con los datos observacionales) es relevante para su evaluación⁵. En segundo lugar, no todo test es relevante para la evaluación de una teoría. Solo lo es aquel que examina una *clase reducida* de predicciones: “Considerada como un cuerpo de hipótesis sustantivas, una teoría debe ser juzgada por su poder predictivo *respecto de la clase de fenómenos que se propone ‘explicar’*”⁶.

³ “Its task is to provide a system of generalizations that can be used to make correct predictions about the consequences of any change in circumstances” (Friedman, 1953, p. 4).

⁴ “Normative economics and the art of economics, on the other hand, cannot be independent of positive economics. Any policy conclusion necessarily rests on a prediction about the consequences of doing one thing rather than the another, a prediction that must be based –implicitly or explicitly– on positive economics” (Friedman, 1953, p. 5; las cursivas son nuestras).

⁵ “The only relevant test of the *validity* of a hypothesis is comparison of its predictions with experience” (Friedman, 1953, pp. 8-9). También señala: “Its performance is to be judged by the precision, scope, and conformity with experience of the predictions it yields” (Friedman, 1953, p.4).

⁶ “Viewed as a body of substantive hypothesis, theory is to be judged by its predictive power *for the class of phenomena which it is intended to ‘explain’*” (Friedman, 1953, p. 8; las cursivas son nuestras). Para Friedman, lo que la hipótesis se propone explicar no es algo que pueda ser definido en abstracto y de antemano. Más bien queda determinado en cada caso por el uso que hacen de la hipótesis los economistas (o, más restrictivamente aún, por el uso que se hace de la misma en esa ocasión, por el propósito de momento). A nuestro juicio, a lo sumo se puede decir, en términos generales, es que desde la perspectiva de Friedman *la clase* de fenómenos que los economistas intentan explicar no son *estados mentales individuales*, ni *conductas individuales*, sino fenómenos “agregados” (es decir, cambios en la industria o los mercados). Con este argumento intenta desacreditar los hallazgos (“psicológicos”) recogidos durante la llamada “controversia marginalista”, particularmente los aportados por Lester y el grupo de Oxford, dirigido por Hull y Hitch. Podría decirse, entonces, que las predicciones que considera *relevantes* son aquellas que informan sobre el comportamiento de fenómenos “agregados”, como precios relativos, cantidades de

Los propósitos perseguidos por los economistas proporcionan el criterio fundamental que permite dividir a las predicciones en dos subclases: aquellas que interesan o son juzgadas importantes, y aquellas que no son ni una cosa ni la otra. Según Friedman, solo las del primer tipo son relevantes para el test de la teoría.

Antes de avanzar es conveniente puntualizar que Friedman no distingue entre test y aplicación de una teoría económica, aunque se trata de cosas bien diferentes. Usualmente se entiende por *test* el control con condiciones artificiales que garantizan que se cumplen sus condiciones de aplicación. En la utilización de las teorías en contextos reales (“abiertos”, en el lenguaje de Bhaskar), esto ya no puede garantizarse. Por ello, Mario Bunge (1968) señala que no es posible controlar teorías en la práctica⁷. No incursionaremos aquí en esta discusión, sino que nos limitaremos a señalar que siempre que Friedman hace referencia al test de las teorías económicas, quiere decir su aplicación en la práctica.

Friedman reconoce que existen algunas dificultades para efectuar test en economía. En particular, admite que *hay* un problema con aquella evidencia empírica que resulta adecuada según los criterios del propio Friedman, pues refiere a “la clase de fenómenos que la hipótesis se propone explicar”. Se trata de una dificultad no

mandadas, cambios en el ingreso, etc. Pero son “irrelevantes” aquellas consecuencias de las teorías económicas que informan sobre procesos (mentales) de decisión de los agentes, por ejemplo, que los empresarios deciden la cantidad que han de producir comparando su costo marginal con su ingreso marginal, o que se proponen, de hecho, maximizar sus beneficios. Aunque –vía lógica– estas consecuencias puedan estar implícitas en la teoría de la firma, Friedman diría que son (económicamente) irrelevantes, porque no pertenecen a “la clase de fenómenos que la hipótesis se propone explicar”, sino más bien al ámbito de la psicología.

⁷ “La distinción y el control cuidadoso de las variables relevantes y una estimación crítica de las hipótesis correspondientes no son cosas que puedan hacerse mientras se está matando, curando o persuadiendo a la gente, ni siquiera mientras se están produciendo cosas, sino solo en el curso de la teorización y la experimentación científicas sensibles, tranquilas, planeadas y críticas. Solo en el curso de la teorización o la experimentación *distinguimos* entre variables y *estimamos* su importancia relativa, las *controlamos* por manipulación o medición y *ponemos a prueba* nuestras hipótesis e inferencias. Por eso las teorías factuales se contrastan empíricamente en el laboratorio, y no en el campo de batalla, en la sala de consultas o en la calle [...]. La práctica no tiene ninguna fuerza convalidadora; solo la investigación pura y aplicada puede estimar el valor veritativo de las teorías[...]. La doctrina de que la práctica es la piedra de toque de las teorías se basa en una incompreensión de la práctica y de la teoría, en una confusión entre la práctica y el experimento” (Bunge, 1968, pp. 690-691).

desdeñable: tal evidencia es difícil de reunir, siempre indirecta e incompleta y además difícil de interpretar⁸.

La dificultad para obtener evidencia empírica no controvertida, del *tipo relevante*, ha tenido consecuencias metodológicas (negativas) importantes:

La dificultad en las ciencias sociales para adquirir nueva evidencia para esa clase de fenómenos y para juzgar su conformidad con las implicaciones de las hipótesis, hace que sea tentador suponer que otra clase de evidencia, más rápidamente disponible, es igualmente relevante para la validez de la hipótesis –suponer que la hipótesis tiene no solo “implicaciones”, sino también “supuestos” y que la conformidad de estos “supuestos” con la “realidad” es un test de la validez de la hipótesis diferente de (o adicional a) el test por medio de sus implicaciones⁹.

Pretender evaluar las teorías o hipótesis económicas testando sus supuestos es, según Friedman, un grave error metodológico. Quienes lo cometen adhieren a lo que aquí llamaremos “tesis del realismo de los supuestos”. Para formularla con mayor precisión señalaremos primero que por “irrealismo de los supuestos”, Friedman entiende “la directamente percibida inexactitud descriptiva de las suposiciones”¹⁰.

La tesis del realismo de los supuestos (TRS) puede ahora ser caracterizada de esta manera:

- a) las teorías tienen supuestos, y si estos son “irrealistas”, la invalidan;
- b) es posible *sustituir* el test de una teoría por el test de

⁸ “But such evidence is far more difficult to interpret. It is frequently complex and always indirect and incomplete. Its collection is often arduous, and its interpretation generally requires subtle analysis and involved chains of reasoning, which seldom carry real conviction” (Friedman, 1953, pp. 10-11).

⁹ “Misunderstanding about this apparently straightforward process centers on the phrase ‘the class of phenomena the hypothesis is designed to explain’. The difficulty in the social sciences of getting new evidence for this class of phenomena and of judging its conformity with the implications of the hypothesis makes it tempting to suppose that other, more readily available, evidence is equally relevant to the validity of the hypothesis –to suppose that hypothesis have not only ‘implications’ but also ‘assumptions’ and that the conformity of these ‘assumptions’ to ‘reality’ is a test of the validity of the hypothesis *different from* or *additional to* the test by implications” (Friedman, 1953, p. 14).

¹⁰ “The directly perceived descriptive inaccuracy of the assumptions” (Friedman, 1953, p. 15).

sus supuestos (y tomar sobre esta base una decisión acerca de qué hacer con la teoría.

El objetivo central de “La metodología de la economía positiva” será mostrar, mediante diversos ejemplos y argumentos, que la TRS no es defendible.

II. El problema de Friedman

En ocasiones, Friedman escribe “supuestos” entre comillas, debido seguramente a la inexistencia de una noción clara y unívoca de lo que este término significa¹¹. Para que su argumento se comprenda hay que suponer primero que los supuestos, que designaremos como S, son enunciados, y que son diferentes (separables) de la teoría propiamente dicha, T. Al menos, S son tan diferentes de T como lo son sus predicciones, p. Tenemos, pues, tres elementos: S, T y p. La relación lógica entre T y p es perfectamente clara. El problema es determinar cuál puede ser la relación entre S y T. No hay demasiadas opciones (significativas).

Examinaremos dos casos básicos:

a) $(S \rightarrow T)$

b) $(T \cdot S) \rightarrow p$

En el primer caso, S implica (o, al menos, forma parte del conjunto de enunciados que implica) a T. Si S es “irrealista”, es decir, no se corresponde con los hechos, T no necesariamente “heredará” esa falta de correspondencia. En el caso extremo, en que S es falso, T puede aún ser verdadera (ya que el razonamiento correcto preserva la verdad, pero no la falsedad).

En el segundo caso, S, en conjunción con T, implican p. Puede concebirse que S representa a las condiciones iniciales o a las hipótesis auxiliares. Nuevamente, su falsedad no tiene ninguna consecuencia para el estatuto de verdad de T. Ambas situaciones dan fundamento a la propuesta de Friedman: si se desea testar T (es decir, determinar su estatuto de verdad), atiéndase solamente a sus predicciones.

Las suposiciones de dominio representan una instancia especial del primer caso. Su evaluación reviste gran interés para examinar más profundamente la TRS y la polémica suscitada en torno a

¹¹ Como señala Friedman, “the very concept of ‘assumption’ is surrounded with ambiguity” (Friedman, 1953, p. 23).

dicha tesis, pues, como se verá, sus consecuencias van mucho más allá de esta controversia. Friedman ilustra el papel de los “supuestos”, en el primer sentido del término, mediante la ley de caída de los cuerpos en las cercanías de la Tierra. Las leyes científicas son enunciados condicionales, pero en la práctica se omite frecuentemente explicitar las condiciones de las que la ley depende, razón por la cual en la expresión usual de la ley galileana dichas condiciones no figuran. Tampoco se mencionan expresamente factores como la posición y velocidad inicial, que configuran lo que generalmente se conoce como las condiciones iniciales de la ley. Una manera explícita de formular la ley sería entonces la siguiente:

(x) [(s₁, s₂, ..., s_n) → la distancia d recorrida por x está dada por la fórmula: $d = y_0 + v_0t + 1/2gt^2$.

En el antecedente del condicional se mencionan “supuestos”, como que la resistencia del aire es cero, x desciende en caída libre, etc. Los s_j aludidos describen lo que podríamos llamar *condiciones de aplicabilidad* (o de dominio) de la ley. Los parámetros de la fórmula escrita en el consecuente del condicional (y₀ y v₀), así como los valores que se atribuyan a “t”, son sus condiciones iniciales.

¿Qué puede significar en este caso realizar un “test” de los supuestos? La interpretación más obvia es que ello consistiría en (a) estimar si existe discrepancia entre lo (literalmente) afirmado en las condiciones de aplicación de la ley y lo (literalmente) observado en las condiciones concretas en que la ley pretende ser aplicada, y (b) estimar si dicha discrepancia, presuntamente existente, es o no tolerable. En referencia a la ley galileana, “testar” algunos de sus supuestos podría consistir en verificar si en cierto ámbito en que se intenta aplicarla (por ejemplo, al dejar caer una manzana desde una torre), se cumple la restricción de vacío.

Supongamos por el momento que tal “test” de los supuestos puede llevarse a cabo. ¿En qué sentido permitiría un procedimiento semejante *sustituir* el test de la ley en sentido estricto? Es obvio que sea cual sea el resultado de esta constatación, *no* representa un test de la ley propiamente dicha, ya que la comprobación del cumplimiento de las condiciones de aplicación es únicamente un paso *previo* al test de la ley.

Pero un test de los supuestos como el indicado es impracticable. Para testar una teoría es necesario satisfacer sus condiciones de aplicación. Ello solo puede (razonablemente) garantizarse en

condiciones artificiales. Friedman, sin embargo, está pensando en sus aplicaciones *prácticas* (lo que es razonable si se piensa que aún hoy la economía experimental es más un proyecto que una realidad). Pero fuera del laboratorio, las condiciones (ideales) de aplicación *nunca* se cumplen (este es casi por definición el rasgo distintivo de los contextos abiertos). Por este motivo, “la pregunta relevante acerca de los ‘supuestos’ de una teoría no es si son descriptivamente ‘realistas’, porque nunca lo son, sino si son aproximaciones suficientemente buenas para los propósitos de momento”¹². El único problema relevante para la economía, entonces, es el de decidir si las condiciones concretas de aplicación se aproximan *lo suficiente* a las ideales como para que la ley pueda ser aplicada en esas circunstancias.

¿De qué criterio disponemos para saber si dicho grado de proximidad es “suficiente” o “insuficiente”? Podría pensarse que puede realizarse una medición directa de la correspondencia entre las condiciones ideales y concretas. Pero no es así: no hay una manera independiente y directa de resolver este problema. Cualquier número que se asigne a la discrepancia entre condiciones reales y condiciones ideales es *arbitrario* y, por ende, no nos informa si la brecha es o no significativa. La única manera de determinar si la discrepancia (se la mida como se la mida) es significativa o, por el contrario, puede ser ignorada, es “ver si la teoría funciona, lo que significa ver si arroja predicciones lo suficientemente precisas. Los dos test supuestamente independientes se reducen a uno solo”¹³.

Para determinar la significación de las discrepancias entre las condiciones de aplicación supuestas y las condiciones concretas que rigen en cualquier ámbito de aplicación particular no hay otro camino que testar las predicciones de la teoría. Dado el carácter central que tiene esta tesis en su concepción que he designado como “problema de Friedman” (PF) y la destacaremos por separado para referencias futuras:

(PF): No es posible estimar independientemente del test de una teoría (y por anticipado), si el desacuerdo entre lo afirmado en sus su-

¹² “The relevant question to ask about the ‘assumptions’ of a theory is not whether they are descriptively ‘realistic’, for they never are, but whether they are sufficiently good approximations for the purposes in hand” (Friedman, 1953, p. 15).

¹³ “And this question can be answered only by seeing whether the theory works, which means whether it yields sufficiently accurate predictions. The two supposedly independent tests thus reduce to one test” (Friedman, 1953, p. 15).

puestos (de aplicación) y los hechos descritos por ellos, es o no suficientemente significativo.

Que los dos presuntos test se reduzcan en realidad a *uno solo* es un resultado cuya importancia no puede ser pasada por alto. Una de sus consecuencias inmediatas es que la TRS es insostenible. De hecho, el PF es introducido con este propósito. Pero su significación es mucho más general: si Friedman tiene razón, no es posible un procedimiento en dos tiempos, consistente primero en decidir si se cumplen las condiciones de aplicación de una teoría y luego en examinar si es adecuada en su dominio de aplicación. Sin embargo, la discusión metodológica usual presupone que dicho procedimiento es posible y también presupone que el primer paso ya ha sido resuelto de modo satisfactorio (o no es problemático), por lo que cabe ocuparse exclusivamente del test propiamente dicho. Es usual, pues, pasar por alto el PF, sin reconocer que hay allí un problema genuino (al menos para la economía).

III. La discusión acerca del problema de Friedman

Aunque no puede decirse que este problema ha pasado desapercibido, sí puede decirse que no ha ocupado la atención preferencial de los analistas de Friedman. Asimismo, no ha recibido una respuesta satisfactoria en las pocas ocasiones en que fue examinado y hasta da la impresión de que no se ha percibido suficientemente su importancia. Para exponer esta tesis, comentaremos dos posturas críticas que sí han notado el PF y han procurado hallar una respuesta a las dificultades suscitadas.

Jaques Melitz (1965) ha escrito uno de los mejores análisis de la concepción metodológica de Friedman, dirigiéndole varias críticas en relación con su concepción del test de una teoría. Sin embargo, como veremos, no aborda la cuestión central. Melitz cuestiona el PF, es decir, aquella tesis de Friedman que sostiene que “el único test relevante para la *validez* de una hipótesis es la comparación de sus predicciones con la experiencia”¹⁴, e interpreta que dicha tesis puede ser reescrita de esta manera:

¹⁴ “The only relevant test of the *validity* of a hypothesis is comparison of its predictions with experience” (Friedman, 1953, pp. 8-9).

(PFm) “La correspondencia directa entre los supuestos y la realidad es irrelevante”¹⁵.

Designamos como “PFm” a esta reformulación de Melitz del PF para referencias futuras. Si Melitz está en lo cierto, Friedman se comprometería con la tesis de que la exactitud (o el realismo) de los supuestos *no es relevante* para el test (o la validez) de una hipótesis¹⁶. Esta postura es incompatible con la TRS y según Melitz sería una pieza clave en el ataque que Friedman le dirige. Obviamente, si Melitz estuviera en lo cierto y PFm fuera falsa, la crítica de Friedman se debilitaría sustancialmente.

A fin de mostrar que Friedman se equivoca al sostener PFm, Melitz argumenta del siguiente modo. Sea la hipótesis H: (x) (S → L), donde “L” es la ley de caída de los graves, “S” es el conjunto de sus condiciones de aplicación (a las que denomina supuestos “auxiliares”) y “→” representa al condicional material de la lógica estándar. Sea O una consecuencia observacional obtenida a partir del condicional en conjunción con S.

Si ahora suponemos que los supuestos son falsos, deja de ser relevante que O sea falsa o verdadera, pues describiría un evento que cae fuera del ámbito de aplicabilidad de la hipótesis. Generalizando este resultado, de manera que valga para cualquier miembro del antecedente de una ley, Melitz concluye que “cuanto menor es la evidencia a favor de los supuestos auxiliares, menor es la significación de los resultados, sean positivos o negativos. El realismo de las suposiciones ‘auxiliares’ [de dominio] es pues plenamente relevante” (Melitz, 1965, p. 44)¹⁷. En nuestro caso, la *no* correspondencia entre las condiciones de aplicación y las condiciones vigentes torna *ambi-*

¹⁵ “The actual correspondence between assumptions and reality is irrelevant” (Melitz, 1965, p. 41).

¹⁶ Melitz admite que el mismo Friedman en la sección 4 de su artículo atenúa esta tesis. Su propio artículo puede interpretarse como un desarrollo de estos matices, que le permitirán sostener que la tesis de Friedman es “exagerada”.

¹⁷ Melitz denomina “auxiliares” a todas aquellas suposiciones que se hallan incorporadas al antecedente de la hipótesis, entre las que se encuentran las suposiciones de dominio. “In respect to ‘auxiliary’ assumptions, consider a hypothesis, H, which, like any ordinary hypothesis, is expressible as saying that if certain types of conditions, c1, c2, ..., cn, are realized, a certain type of event, E, occurs. H does not yield any predictions alone, but only in conjunction with a set of statements Ax, affirming that the conditions, c1, c2, ..., cn, are true. The members of Ax are ‘auxiliary’ assumptions” (Melitz, 1965, p. 43).

quo el resultado del test, al no poderse determinar si se trata de un caso de inaplicabilidad o de invalidez de la hipótesis.

Melitz construye su argumento como si existiera un serio desacuerdo entre sus resultados y la postura de Friedman, cuando en realidad el desacuerdo es más retórico que sustancial. Bien mirada, su defensa de la relevancia de la correspondencia (entre las condiciones de aplicación de una teoría y las circunstancias concretas en que esta es aplicada) presupone la validez del punto de partida del argumento del “realista”, que es precisamente lo que está en discusión en el texto de Friedman: si se asume que esta discrepancia existe, que puede ser “medida” de alguna manera en forma independiente al test de la teoría, y que su magnitud y significación son determinables con anterioridad a dicho test, es fácil construir sobre esta base un argumento contra Friedman.

Sin embargo, Friedman no niega que sería importante (y seguramente deseable) que los supuestos “auxiliares” (es decir, de dominio) se correspondan con las condiciones vigentes. No afirma que dicho grado de correspondencia sea irrelevante, sino que, en la práctica, como *no hay* una manera *independiente* de determinar dicho grado de correspondencia, *no podemos estimar* su relevancia hasta no haber examinado las predicciones que se siguen de la teoría. Es *este* argumento el que hay que desmontar para atacar su postura. Melitz no lo hace. En lugar de esto, se pierde en maniobras de distracción: discute la expresión verbal de Friedman (“es irrelevante examinar la exactitud descriptiva de los supuestos de una teoría”), pero descuida la *razón* principal que tiene aquel para hacer dicha aseveración.

Alan Coddington (1979) interpreta mejor que muchos otros críticos de Friedman que los propósitos que este persigue son de carácter *práctico*. Esta perspectiva mejorada le permite advertir la existencia de un problema genuino en el planteo de Friedman. Coddington acepta que los supuestos de dominio no pueden ser evaluados independientemente del *funcionamiento* de la teoría. Esto significa que Coddington concede a Friedman un punto importante: no es posible sustituir el test de la teoría por el test de sus supuestos. La TRS es falsa porque depende de la posibilidad del procedimiento en dos tiempos oportunamente criticado.

Lo que Coddington no acepta es la tesis adicional de que el único criterio para estimar dicho funcionamiento es el comportamiento *predictivo*. En particular, rechaza el *excesivo* papel que Friedman concede al factor empírico, al transformar a las prediccio-

nes en árbitros de la aplicabilidad y la adecuación de una teoría. Coddington limita el papel de las predicciones en ambos sentidos: a) no son relevantes para establecer el dominio de *aplicación* de una teoría; b) no son *el único* criterio para establecer su *adecuación*¹⁸.

El punto relevante para nuestra discusión es el primero. En una línea argumentativa que recuerda a la de Thomas Kuhn, Coddington sostiene que la distinción entre aplicabilidad y adecuación no puede ser resuelta invocando criterio metodológico alguno. El problema se resuelve en la práctica por medio de la astucia o habilidad del investigador. Por ende, los dos peligros que acechan al investigador, tomar como inaplicable a una teoría que ha sido refutada o como refutada a una que es inaplicable, solo pueden ser evitados adquiriendo los “instintos” y habilidades adecuadas¹⁹.

Puede verse que en este párrafo *no* se cuestiona el PF: no se dice que dichas “habilidades” determinan *primero* el campo de aplicación de la teoría y *luego* si ha sido o no confirmada en dicho campo. Más bien dice que estas “habilidades” se usan con posterioridad al test para decidir si (en caso de falsación de las predicciones) se trata de un caso de inaplicabilidad o de inadecuación. Coddington comparte lo sustancial del planteo de Friedman. Al menos está claro que esta posición no favorece en absoluto al “realista”²⁰.

¹⁸ Pese a la existencia de declaraciones expresas en sentido contrario, Friedman concedería el punto (b): de hecho admite que la adecuación de una teoría puede decidirse incluyendo en su evaluación la comparación con otras teorías rivales disponibles, así como un cálculo de costos y beneficios del empleo de cada una de ellas.

¹⁹ “The implication of the present discussion are that the central problem with which we have been here concerned cannot be solved by invoking any kind of methodological criterion or rule. The problem is solved in practice by the exercise of what I can only refer to as the exercise of the practitioner’s craft skills. Thus the most that one may hope for is that in acquiring the instincts that underlie the exercise of craft skill, the practitioner will be aware of two types of danger [tomar un contraejemplo genuino como un caso de inaplicabilidad y un “contraejemplo” inatingente como un caso de falsación; G.M.]” (Coddington, 1979, p. 12).

²⁰ He aquí una ilustración concreta (y relevante) de cómo la ambigüedad entre inaplicabilidad e inadecuación puede presentarse en el análisis económico. La curva de Phillips, que había resultado exitosa en las dos décadas anteriores, fracasó durante el período de “*stagflation*”, lo que dio lugar a dos respuestas diferentes entre los economistas. Friedman supuso que era aplicable a la nueva situación y ello lo llevó a proponer la curva aumentada con expectativas; John Hicks, en cambio, interpretó que la “anomalía” constituía un tipo nuevo de fenómeno: en su opinión, la curva sería aplicable a procesos inflacionarios surgidos de presiones provenientes de la demanda, pero no a aquellos provenientes de los costos (costos salariales y/o precios de importación), a cuyo tipo pertenecían los fenómenos de comienzos de la década de 1970. Para Hicks, pues, la curva no era aplicable en este caso. ¿Cómo determinar

IV. Condiciones de aplicación y predicciones relevantes

Como ya señalamos, Friedman ha sostenido que aunque una teoría debe ser juzgada por su poder predictivo, ha de tomarse en cuenta únicamente a la clase de fenómenos que *se propone* “explicar”. Otras predicciones, quizás disconfirmadas, pueden ser pasadas por alto legítimamente. Aunque parece tratarse de una burda treta, no es tan fácil rechazar la reivindicación de tomar en consideración solo una subclase de las predicciones obtenibles, como no sea, una vez más, desatendiendo (o considerando superados) a los argumentos que conducen a esta propuesta. En efecto, uno de los argumentos que pueden ser invocados en defensa de la irrelevancia de ciertas predicciones es el PF.

¿Es razonable la exigencia de que todas las predicciones sean consideradas relevantes, dado el PF? A primera vista, pareciera que no lo es, ya que este habilita en todos los casos una deliberación acerca de si tal o cual pieza de evidencia puntual es o no pertinente. Al no haber un límite preciso entre casos de aplicación e inaplicación, cierta evidencia molesta puede ser desestimada sin infringir ningún criterio.

Pero este mismo resultado puede obtenerse sin necesidad de apelar al PF. Basta con invocar el derecho a modificar las condiciones de aplicación (en adelante abreviado como DM), que destacamos para referencias futuras:

DM: no hay criterios que permitan decidir *a priori* cuándo es razonable introducir o quitar una restricción en los supuestos de aplicación.

Como se advierte, se trata de tesis muy diferentes. En el PF los supuestos de dominio están dados. El problema es entonces determinar en cada caso su grado de correspondencia con las condiciones reales en que la teoría es aplicada; en el DM, en cambio, el problema consiste en si debemos tratar a tales supuestos como fijos o si podemos modificarlos, es decir, tratarlos como variables (y en este caso, si podemos hacerlo libremente o debemos sujetarnos a cier-

quién estaba en lo cierto y quién equivocado? Para decidir estas cuestiones Coddington apela a lo que llama “juicios de similitud”. En el ejemplo aludido, lo que se discutía era si los fenómenos inflacionarios de 1970 se parecían o no lo suficiente, en ciertos aspectos teóricos relevantes, a los de 1950 y 1960 (véase Coddington, 1979, p. 5).

tos criterios para ello). El problema mencionado en el DM es *independiente* del primer problema: aunque fuera posible resolver el PF, deberíamos todavía remontar la dificultad mencionada en aquel.

Examinemos con más detalle este último problema. Hasta ahora hemos supuesto que las condiciones de aplicación de una teoría están *dadas*. Sin embargo, no hay nada intrínsecamente inaceptable en acotar el alcance de una teoría introduciendo nuevas restricciones en sus supuestos de aplicación. Pero, al hacerlo, se restringe la clase de predicciones obtenibles (y, consiguientemente, el campo de la evidencia empírica relevante). Esto es semejante a lo que ocurre con la incorporación de restricciones adicionales al sujeto de enunciados como “todos los cuervos son negros”. Al acotar más y más el término sujeto, la “base empírica” (Karl Popper) de la hipótesis se reduce, lo que es equivalente a decir que evidencia empírica adversa, anteriormente relevante para evaluar el enunciado, deja de serlo. Que un cuervo peruano sea blanco no es evidencia desfavorable para “todos los cuervos *argentinos* son negros”.

Como ha señalado Karl Popper²¹, las hipótesis que contienen un mayor número de parámetros son menos falsables (y sus test más difíciles de implementar, ya que hay que satisfacer mayores condiciones para obtener la evidencia relevante). Aunque Popper pensaba fundamentalmente en las condiciones iniciales de una hipótesis, este resultado es fácilmente extensible a sus condiciones de aplicación, ya que ambas desempeñan el mismo papel lógico.

Desde una perspectiva popperiana quizás resulte cuestionable la práctica (sistemática) de reducir el ámbito de aplicación de las teorías ante evidencia adversa, pero en sí misma dicha práctica no es objetable. No hay por qué aferrarse al dominio pretendido original. El progreso científico bien podría consistir en reducir las excesivas pretensiones previas en cuanto al alcance de una teoría. En cierto sentido, es un accidente histórico que en un comienzo se postule para la teoría un dominio desmedido: bien podría haber ocurrido que científicos cautelosos hubieran especificado inicialmente su dominio de manera menos ambiciosa. Si pueden corregirse las teorías, ¿por qué no podrían ser corregidas sus suposiciones de dominio? En realidad, corregir sus suposiciones de dominio es *una* de las maneras de corregir una teoría.

Puede tenerse la impresión de que habilitar una práctica semejante abre paso al uso sistemático de procedimientos ad hoc con

²¹ Véase Popper (1971), cap. 6.

la única finalidad de salvar la teoría. Es con esto en mente, creemos, que algunos autores deploran que no existan en economía *criterios* que permitan identificar, de manera independiente a las urgencias del momento, la clase de predicciones que se considerarán irrelevantes. Melitz, por ejemplo, sostiene que en tanto no se proporcionen reglas del tipo referido en el DM, toda evidencia empírica desfavorable debe ser considerada del tipo relevante, es decir, disconfirmatoria. De no hacerlo así, el test se transformaría en un ejercicio subjetivo: cualquiera puede desestimar piezas de evidencia inconvenientes²².

Pero no siempre es posible proporcionar reglas explícitas de decisión (y es dudoso que sea siempre deseable o provechoso). La disposición de criterios explícitos adecuados es un *desiderata* al que cabe aspirar, pero que no puede imponerse como condición *sine qua non* para adoptar decisiones acerca de cuándo y cómo modificar una suposición de dominio. Creemos que hay que escapar del falso dilema entre la libertad absoluta para modificar a voluntad las condiciones de aplicación y la exigencia de criterios para hacerlo. En particular, que no haya razones para comprometerse a mantener inalterable el dominio postulado originalmente, no significa que no deban darse razones para limitar la aplicabilidad original cuando se lo crea conveniente (aunque tales razones no constituyan un criterio establecido con independencia de la situación examinada). Dar una razón es generalmente algo diferente, y más débil, que dar un criterio. De hecho Friedman *da* razones de por qué la evidencia ofrecida contra la microeconomía neoclásica, concerniente a los objetivos y procedimientos declarados de los empresarios individuales, es irrelevante. Friedman expresa que no es atinente al propósito perseguido por los economistas, que es determinar el *comportamiento*, no los dichos, de los agentes, y ello solo en el nivel *agregado*, no en el nivel individual. Dado que su óptica es la del economista práctico, que desea decidir entre políticas alternativas, esa *es* una razón (que, desde luego, puede ser discutida).

Como se ve, *hay* una conexión importante entre las suposiciones de aplicación y la clase de predicciones relevantes que la teoría provee. Modificando las suposiciones de dominio es posible “recortar” casi a voluntad las consecuencias que se desean obtener. Pero,

²² Según A. Rosenberg (1992), esto es precisamente lo que ha ocurrido históricamente en economía: ante el fracaso repetido en predecir el comportamiento *individual*, los economistas han abandonado finalmente este objetivo (aduciendo, como lo hace Friedman, que el propósito de la teoría es explicar o predecir el comportamiento agregado).

si se acepta que no es posible fijar de antemano las condiciones de aplicación de una teoría, nada impide que las predicciones indeseables (por ser consideradas falsas o faltas de interés) sean dejadas de lado. No es necesario que esta decisión sea subjetiva (o arbitraria): puede ser decidida de modo colectivo por la comunidad de especialistas, sobre la base de su juicio entrenado (los “saberes” a que aludía Coddington). Nuevamente, muchas de las quejas contra la postura de Friedman son insustanciales y se reducen a detectar (y aporrear) alguna expresión poco feliz de su planteo. La cuestión de fondo, con la que se debería lidiar, es que prohibir que se excluya de la consideración a ciertas predicciones implica prohibir que se modifiquen las suposiciones de dominio. ¿Desea alguien establecer esta preceptiva? ¿Desea alguien sostener que sea adoptada como una nueva regla destinada a impedir “estratagemas inmunizantes”?

V. Test frente a aplicación

Hemos visto que, si no se levantan reparos atendibles contra el PF y el DM, Friedman tiene derecho a exigir que la aplicación y adecuación de una teoría se decidan en un mismo acto, y es siempre objeto de discusión si una presunta evidencia falsadora es o no del tipo relevante. Este problema se presenta siempre que el objetivo es *testar* la teoría. ¿Siguen siendo cruciales estos problemas si el propósito de la teorización es *práctico* (aplicación *válida* de las teorías económicas, a los fines de diseñar e implementar políticas eficaces)? Para responder esta pregunta, es necesario advertir que puede interpretarse que las condiciones de aplicación establecen condiciones necesarias o suficientes, según el empleo que de ellas se haga. Al tomar esto en cuenta nos introducimos de lleno en la dimensión pragmática del problema.

En un trabajo ya clásico acerca de los supuestos en economía, Alan Musgrave sostiene que debe entenderse que los supuestos de dominio especifican las condiciones *necesarias* para el *test* de las teorías²³. Si uno desea *testar* una teoría, sus suposiciones de dominio

²³ “Si un supuesto de dominio es siempre falso, la teoría que lo contiene no puede ser aplicada a ninguna situación real, y de hecho es no testable. Si los gobiernos nunca equilibran sus presupuestos, una teoría acerca de lo que pasa si ellos lo hacen no puede ser testada. Por ende, si valorizamos la testabilidad, debemos esperar que nuestros supuestos de dominio [...] sean verdaderos en el mayor número posible de circunstancias reales” (Musgrave, 1981, pp. 381-382).

deben ser satisfechas, ya que la teoría se compromete *solo* con lo que ocurre una vez que dichas condiciones rigen. Esta visión, en principio plausible, presupone que en situación de test se aplica el procedimiento en dos tiempos, cuya viabilidad Friedman niega en las aplicaciones prácticas de las teorías económicas. La posibilidad del test presupone, en consecuencia, que ha sido resuelto el PF. Al igual que otros críticos, Musgrave se indigna con las declaraciones de Friedman (con los síntomas) pero no da indicaciones de cuál es la cura del problema de fondo que las provocan.

Por tratarse de un economista interesado preferentemente en las aplicaciones prácticas, Thomas Mayer (1995) defiende una posición muy cercana a la de Friedman, según la cual el valor de una suposición de dominio se decide examinando las predicciones de la teoría²⁴. Sin embargo, Mayer matiza esta postura al sostener que, en ocasiones, es posible decidir de antemano que las teorías son aplicadas *fuera* de su dominio de aplicación. Esto es lo que ocurre cuando se explica el comportamiento de roedores mediante la hipótesis de expectativas racionales o la distribución del follaje en los árboles por medio de la hipótesis de maximización de la utilidad. ¿Qué pasa, entonces, si la teoría predice correctamente cuando el supuesto de dominio es obviamente inválido? En este punto Mayer parece enredarse y confundir cuestiones epistémicas con cuestiones prácticas.

Mayer sostiene que, aunque la aplicación exitosa de una teoría, fuera de lo que a todas luces es su dominio de aplicación, puede considerarse un caso de confirmación de la teoría, es más razonable ver si hay otra teoría que puede dar cuenta de los hechos observados sin comprometerse con ese implausible supuesto de dominio. En el famoso ejemplo de Friedman acerca de la disposición del follaje en la copa de un árbol, en vez de afirmar que el supuesto de dominio de la hipótesis de las expectativas racionales se extiende a los árboles, debería buscarse en la botánica una explicación alternativa. Sin embargo, “si la búsqueda completa de una explicación alternativa fracasara, tendríamos que aceptar algún supuesto de dominio altamente implausible” (Mayer, 1995, p. 71).

La indecisión de Mayer se debe a que se encuentra “tironeado” por dos objetivos diferentes. En cuanto desea explicar, siente la

²⁴ “Respecto de los supuestos de dominio, la cuestión usual es si la teoría se aplica al fenómeno particular bajo investigación, y la mejor solución es ver cuán bien predice. Cuanto más grande es su dominio, tanto mejor; por tanto, también aquí cuanto más realista en el sentido de más general, tanto mejor. Pero el test crucial es el poder predictivo” (Mayer, 1995, p. 71).

necesidad de satisfacer el requisito intuitivo de que la teoría se aplique en su dominio “correcto”. En cuanto se interesa por las aplicaciones, parece estar dispuesto a dejar de lado el requisito anterior y atender únicamente a su capacidad predictiva.

Para salir de este atolladero es necesario distinguir entre el test de una teoría, en el sentido estricto del término, y su aplicación exitosa. Con esta distinción en mente, uno podría admitir que la plausibilidad (o el realismo) de los supuestos de dominio es una condición necesaria para el *test*. Pero a la vez sostener que, aunque a los efectos de su *aplicación* (válida) sigue siendo *deseable* que los supuestos de dominio sean plausibles, ya *no* es necesario: la teoría puede funcionar bien aunque los supuestos no se cumplan. Si el propósito es práctico, puede considerarse que los supuestos de dominio explicitan las características que, en su conjunto, constituyen condiciones *suficientes* para que la teoría resulte válida con respecto a una cierta clase de fenómenos. Parecería pues que puede interpretarse que un mismo conjunto de supuestos de dominio enuncia condiciones necesarias *o* suficientes, según que el propósito perseguido sea epistémico o práctico.

Conviene aclarar algo más este punto. Vimos anteriormente que no hay una manera independiente de estimar si las condiciones de aplicación de una teoría se aproximan lo suficiente a las circunstancias imperantes en un cierto dominio concreto. Supongamos, a los efectos de argumentar, que dicha estimación fuera posible. ¿Qué proporcionaría tal medición? Si se comprobara que, en un cierto contexto de aplicación, las condiciones ideales se satisfacen, ello aseguraría (es decir, la hipótesis aseguraría) que la ley vale con exactitud en dicho contexto.

Sea la hipótesis $H: S \rightarrow L$, donde S expresa las condiciones de aplicación de la ley L . H afirma que es suficiente que se cumpla S para que L sea verdadera. Naturalmente, esto puede ser falso. El cumplimiento de S no garantiza la verdad de L (ya que la verdad del antecedente de un condicional material cualquiera no garantiza la verdad de su consecuente). Pero H *afirma* que siempre que S es verdadero, también lo es L . El experimento procura precisamente estimar si esta afirmación es o no sostenible.

Debe advertirse, sin embargo, que H *no* afirma que L es exitosa (verdadera) *solo* cuando S se satisface. Aunque en el caso normal, el no cumplimiento estricto de las condiciones de aplicación implica que las predicciones presentarán ciertas discrepancias con los datos, estas pueden no ser significativas. La ley puede ser, pues,

aplicable (válidamente) aunque no se cumplan de modo estricto las condiciones de aplicación (vale decir, aun en circunstancias en que, como diría Mayer, es obvio que está siendo operada fuera de su dominio —originariamente pretendido— de aplicación)²⁵.

Esto muestra que las consecuencias del PF son completamente diferentes en el caso de que se pretenda contrastar o aplicar una teoría. Test y aplicación son, como vimos, dos cosas bien distintas. En tanto no se encuentre una solución aceptable al PF, la contrastación no puede realizarse. Por el contrario, a los fines prácticos de la aplicación de teorías, uno puede desentenderse por completo del problema. No es necesario resolverlo para determinar su aplicabilidad exitosa. Por ello Friedman *no* se propone en sentido estricto *testar* las teorías económicas, sino hallar ámbitos de *aplicación válida* para las mismas. Para ello es suficiente con que la teoría funcione predictivamente respecto del tipo de fenómenos que resultan de interés. Esta “solución”, además, abre paso a lo que Friedman considera *la* tarea del economista (práctico): especificar la vasta gama de circunstancias en que la teoría funciona (a pesar de que sus suposiciones de dominio puedan aparecer en primera instancia como obviamente falsas).

Reflexiones finales

En la medida en que (a) el dominio de aplicación se decida conjuntamente con la adecuación de la teoría, y (b) las suposiciones de dominio puedan ser modificadas sin sujeción a reglas explícitas defendibles objetivamente (y de antemano), no hay manera de forzar a los economistas a que reconozcan que sus teorías han fracasado. Pero esta actitud no necesariamente refleja un comportamiento desregulado o dogmático; no, en tanto y en cuanto en ambas decisiones se ofrezcan razones para ello (o, como diría Friedman, predomine el juicio y el “olfato” distintivo del experto).

Generalmente se asume que el problema metodológico más candente en economía consiste en cómo evaluar teorías con cláusulas

²⁵ Estas consideraciones permiten identificar una asimetría entre el caso en que las predicciones fracasan y el caso en que se estiman verdaderas. Es solo en el primero de ellos que se debe decidir si la hipótesis ha de ser considerada falsa o no aplicable. En el segundo caso, en cambio, puede concluirse en un mismo acto, por así decirlo, que se aplica válidamente en tales circunstancias.

las *ceteris paribus*: si se descuenta que una teoría es aplicable a la clase de casos K, entonces puede uno preguntarse cómo evaluarla en condiciones en que la cláusula no se cumple en K. El PF es otro (y es previo): no se puede asegurar que la teoría es siquiera aplicable (allí donde tampoco es seguro que la cláusula *ceteris paribus* rige). En las ciencias duras ambas dificultades son en gran medida manejables y entonces sus teorías pueden en principio ser testadas. En estas condiciones, el problema de la verdad de las teorías puede ser planteado (y, hasta cierto punto, decidido) de manera razonable. En economía, por el contrario, ninguna de estas dos condiciones vitales puede satisfacerse de manera sencilla.

Friedman no tiene una solución para los problemas que ha convocado. Pero cree que *no* es necesario que sean resueltos *si* el propósito perseguido es práctico. En tanto y en cuanto la teoría funcione en la práctica, uno puede suponer que es, a la vez, aplicable y adecuada. La mayor dificultad de su planteo no reside en su postura (ya que no está mal formularse preguntas difíciles de responder u ocuparse de cuestiones prácticas), sino en el uso que pretende darle. Su intención ha sido defender por este medio a los modelos neoclásicos estándar, y para este propósito ha supuesto que estos son exitosos predictivamente, algo en lo que actualmente pocos economistas creen.

Para finalizar, deseamos hacer algunas reflexiones que aportarán mayor claridad a las tesis defendidas en el artículo y podrán servir para despejar malentendidos acerca de los alcances de nuestra defensa del argumento de Friedman. La polémica de Friedman con los defensores de la TRS se ve enturbiada por consideraciones políticas e ideológicas. Es importante pues precisar qué es exactamente lo que Friedman objeta al “realista”. El punto es cómo se testa una teoría T. Ninguna de las partes defiende una forma de evaluación diferente al empleo de elementos de juicio empíricos. La discrepancia entre ellos reside en si debemos limitarnos a comparar estos elementos de juicio con las *predicciones* de T (como propone Friedman) o si podemos sustituir la confrontación recién mencionada por otra: entre los elementos de juicio empíricos y los *supuestos* de T. Nuestro trabajo es aún más restrictivo y prácticamente limita el análisis a los supuestos de aplicación de T. En lo fundamental, es pues un caso particular del debate de Friedman con la TRS. En la discusión de *este* punto, Friedman no sostiene a mi juicio algo que contradiga a la metodología tradicional y por eso citamos a Bunge para mostrar que, desde la perspectiva metodológica estándar, aplicar y testar una teoría son cosas diferentes.

Dedicamos buena parte de nuestro artículo a sostener que en vez de discutir con las *expresiones* de Friedman, lo que se debe hacer es tomar en cuenta su argumento principal e indicar exactamente dónde falla su argumento contra la TRS. También hemos procurado mostrar que (hasta donde sabemos) este señalamiento no ha sido hecho, y que no es sencillo imaginar en qué consistiría. Desde luego, al sostener que el PF es un problema genuino no estamos promoviendo el relativismo, o la tesis de que es imposible falsar una teoría *en general*. En muchas circunstancias las teorías pueden ser controladas en condiciones adecuadas y si sus predicciones fallan uno hace bien en declararlas (al menos de manera provisoria) falsadas. El problema se presenta con las teorías económicas, ya que usualmente no pueden ser controladas de esa manera. Y este es un verdadero problema, incluso para los economistas que no son liberales. En ciertos contextos (que son denominados de diferente manera por distintos autores: la práctica, los sistemas abiertos o los sistemas complejos) es difícil valerse de la evidencia empírica para falsar (o, más en general, testar) una teoría. Para ilustrar este punto hemos hecho referencia, en la nota 20, a la discusión acerca de la curva de Phillips.

Que no critiquemos a Friedman en este artículo no significa que estemos de acuerdo con él en su visión de la teoría económica, y mucho menos que este no pueda ser criticado en muchos y diversos aspectos. Solo significa que en esta discusión en particular creemos que tiene razón. Sin embargo, para tranquilizar los ánimos del lector justamente indignado ante otros aspectos del pensamiento de Friedman, creemos que puede dirigirse a este una crítica convincente: en la medida en que la teoría incorpora hipótesis de comportamiento de los agentes, estas deben permitirnos *comprender* su conducta, hacerla inteligible. Esta es la crítica de los austriacos. Y opinamos que es defendible. Pero estos “supuestos” no se testan (en el sentido estricto del término, que es el que usan tanto Friedman como sus críticos). Son aceptados por otros medios (¿introspección?, ¿conocimiento de la naturaleza humana?). No hemos hecho referencia a esta alternativa porque no forma parte de la polémica entre Friedman y los defensores de la TRS.

En tal sentido es aleccionadora la actitud de Fritz Machlup. Este es un economista austriaco, discípulo de Mises. No puede pues acusárselo de simpatía hacia la escuela de Chicago. En su artículo de 1955, “The problem of verification in economics”, le reprocha a Friedman no haber tomado en consideración la importancia de que la teoría económica nos permita *entender* a los agentes. Pero lo hace en

alusión a la tesis de Friedman de que las hipótesis pueden ser totalmente imaginarias y ficticias. Cuando no discute *este* tema, y se ocupa en cambio exclusivamente del procedimiento *de test*, Machlup está en todo de acuerdo con Friedman. Si se introducen al debate otras formas de evaluación, cambiamos de problema. De hecho, Machlup acepta otras formas de evaluación, pero no las menciona en la discusión acerca del test, porque son irrelevantes para esta discusión. Friedman, por su parte, tampoco rechaza otras formas de evaluación (por ejemplo, introducir convenciones), pero estas no forman parte del punto en discusión con los realistas y por ello apenas hace alusión a las mismas (y solo en el caso especial en que los elementos de juicio no pueden ser empleados para decidir entre teorías alternativas).

Bibliografía

- Bunge, M. (1968), *La investigación científica*, Barcelona, Ariel.
- Coddington, A. (1979), "Friedman's Contribution to Methodological Controversy", *British Review of Economic Issues*, 2 (4), mayo, pp. 1-13.
- Friedman, M. (1953), "The Methodology of Positive Economics", in *Essays in Positive Economics*, Chicago, University of Chicago Press.
- Hausman, D. (1992), *The Inexact and Separate Science of Economics*, Cambridge: Cambridge University Press., ed.: 1995, "Why look under the hood?" (in: *The philosophy of economics – An anthology*, Cambridge: Cambridge University Press).
- Hutchison, T. (1979), *Conocimiento e ignorancia en economía*, México, Premia Editora.
- Machlup, F. (1955), "The problem of verification in economics", *The Southern Economic Journal*, vol. XXII, N° 1.
- Mayer, T. (1995), *Doing Economic Research. Essays on Applied Methodology of Economics*, Great Britain, Edward Elgar.
- Melitz, J. (1965), "Friedman and Machlup on the Significance of Testing Economic Assumptions", *Journal of Political Economy*, LXXIII, febrero-diciembre, pp. 37-60.
- Musgrave, A. (1981), "'Unreal Assumptions' in Economic Theory: the F-Twist Untwisted", *Kyklos*, vol. 34, pp. 377-387.
- Popper, K. (1971), *La lógica de la investigación científica*, Madrid, Tecnos.
- Rosenberg, A. (1992), *Economics: Mathematical Politics or Science of Diminishing Returns?*, Chicago, Chicago University Press.